



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 23 septiembre de 2024

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2024, CUYO OBJETO ES: “FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LASALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”. BPIN 2023005500290.

Por medio del presente documento conforme al componente técnico, se procede a dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones, así:

Veeduría Pública Ciudadana mediante comunicación escrita allegada el día 20 de septiembre de 2024 del correo veedorpublico2024@gmail.com, hora 16:26, realiza la siguiente observación:

Observación 1: “Como veedor ciudadano, me permito manifestar a ustedes mi preocupación sobre el proceso mencionado, ya que revisando algunos apartes del pliego, se aprecia que para la licitación del mismo la Universidad de los Llanos según este documento estaría dispuesto a contratar a cualquier empresa, esto lo manifiesto porque no se observan exigencias de idoneidad respecto a una obra de esta magnitud.

Una entidad como lo es la Universidad de los Llanos debe centrarse en que las empresas que contraten tengan experiencia, sean idóneas, cuenten con el personal capacitado para poder ejecutar esta clase de proyectos; entre otras por ser una institución de carácter científico.

Como veedor ciudadano y preocupado porque los recursos que se invierten en el campus universitario no sean mal invertidos o se convertirán en un “elefante blanco”, me permito hacer a ustedes estas observaciones con el fin de que replanteen la clase de constructor que están buscando y puedan llegar a feliz término con este proyecto que seguramente será el lugar de estudios para muchos más jóvenes del departamento y del país”.

Respuesta: Bajo el principio de selección objetiva, la entidad ha establecido criterios claros y que no generen desigualdad entre los proponentes, así que, para determinar los lineamientos de experiencia, se exige que todo contrato se encuentre debidamente terminado y liquidado.

Vale la pena resaltar que en concordancia con el principio pluralidad de oferentes, la experiencia a tener en cuenta en el presente proceso de convocatoria no tiene límite en el tiempo. Asimismo, el número de contratos y el porcentaje de su cuantía es proporcional a la naturaleza del proyecto, dado que tiene impacto para la entidad.

Las exigencias de idoneidad y experiencia están contempladas dentro de los requisitos habilitantes por lo cual se ha solicitado contratos que acrediten la construcción de edificaciones arquitectónicas en condiciones similares a las que requiere la Universidad. Asimismo, se han establecido requisitos técnicos de calidad y la exigencia de personal idóneo para el adecuado desarrollo de la obra, la cual reviste de gran importancia para la Institución.



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 ext 125 – 148- 149– Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
– Correo electrónico: vicerrecurso@unillanos.edu.co - licitaciones@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Es pertinente indicar que no se ha desconocido la especialidad de la construcción. El oferente podrá demostrar su experiencia mediante la ejecución de edificaciones tanto en el sector educativo como en otros edificios de niveles, siempre que sean comparables al edificio a construir en este proceso.

En conclusión, el pliego de condiciones garantiza criterios claros para la selección del futuro contratista, tales como la presentación de contratos de experiencia debidamente liquidados en condiciones similares al objeto del proceso; incluye la solicitud de actividades y cantidades relacionadas con la construcción objeto de la necesidad; la capacidad de contratación de una cuantía del 100% del presupuesto oficial que garantiza proporcionalidad en la ejecución del contrato; indicadores financieros sólidos y la disponibilidad de personal idóneo para la correcta ejecución del contrato.

La Universidad, en aras de promover el principio de pluralidad de oferentes, espera que el futuro contratista cumpla con los requisitos de idoneidad, capacidad jurídica, financiera y técnica, necesarios para materializar con éxito el objeto del proceso contractual.

ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA mediante comunicación escrita allegada el día 20 de septiembre de 2024 del correo cumplimiento@atenasseguros.com, hora 17:02, realiza las siguientes observaciones:

Observación 1: “solicita de manera respetuosa se aclare el siguiente punto del proyecto de pliego. Numeral 22 garantía”

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

22) GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

(i) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

(ii) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

(iii) **ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.

(iv) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**: Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia de un (1) año más, contado a partir de la entrega de los bienes.

(v) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato una póliza que proteja de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que puede surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de su personal. El valor asegurado corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMLMV.



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 ext 125 – 148- 149– Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
– Correo electrónico: vicerrecurso@unillanos.edu.co - licitaciones@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

- 1- se recomienda establecer con precisión los valores de los ítems correspondientes a los equipos que se van a suministrar – (Sic)

Respuesta: La entidad se permite aclarar que el presente proceso contractual como lo establece el numeral 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE del pliego de condiciones, se estructura de conformidad con las normas de autonomía Universitaria contenida en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el capítulo VI del título tercero de la Ley 30 de 1992, el artículo 7 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 Manual de Contratación, por lo que le permite a la Universidad realizar una estructura de requisitos, procedimientos y documentos propios para que en efecto se constituya una mejor oferta para la entidad.

Que a la postre, la entidad se permite señalar que en el numeral 2.6 del artículo 52. ÁMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

*“2.6. Calidad y correcto funcionamiento de los **bienes y equipos** suministrados: El valor de esta garantía se determinará de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El monto **no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, y su vigencia se fijará teniendo en cuenta las características especiales del bien y no será inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes”. (Subrayado fuera de texto).*

De acuerdo con lo anterior, se aclara que el valor de los ítems no se limita únicamente a los equipos, sino que incluye todos los bienes relacionados. En cualquier caso, la normatividad de la Universidad establece que el monto de cobertura **no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**.

En atención a la observación presentada, se realiza la aclaración pertinente y se mantiene lo solicitado en el pliego de condiciones

Observación 2: “Se solicita aclarar en el Anexo de Presupuesto, el numeral 19 DOTACION TECNOLÓGICA AUDITORIO, determinar valores y descripción de elementos o equipos que comprenden este numeral.” (Sic)

Respuesta: Se ha realizado la revisión del precio unitario correspondiente, por lo que se procederá a aclarar el contenido y los valores del ítem 19: Dotación Tecnológica para Auditorio, con la correspondiente publicación en el link de la convocatoria pública N° 004 de 2024.

ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA mediante comunicación escrita allegada el día 20 de septiembre de 2024 del correo cumplimiento@atenseguros.com, hora 17:22, realiza las siguientes observaciones:

Observación 1: “Numeral 22 garantía.



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 ext 125 – 148- 149– Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
– Correo electrónico: vicerrecurso@unillanos.edu.co - licitaciones@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

22) GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

(i) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

(ii) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

(iii) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.

(iv) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia de un (1) año más, contado a partir de la entrega de los bienes.

(v) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato una póliza que proteja de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que puede surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de su

1. LITERAL iv se solicita el amparo de “**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** por una cuantía equivalente al 50 %del valor del contrato y tendrá una vigencia de un año contados a partir de la entrega de los bienes”. Haciendo un análisis del riesgo encontramos dos inconsistencias. 1. - Se debe establecer con precisión los ítems correspondientes a los equipos que se van a suministrar - ascensores, evaporadores, condensadores etc” (Sic)

Respuesta: La entidad se permite aclarar que el presente proceso contractual como lo establece el numeral 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE del pliego de condiciones, se estructura de conformidad con las normas de autonomía Universitaria contenida en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el capítulo VI del título tercero de la Ley 30 de 1992, el artículo 7 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 Manual de Contratación, por lo que le permite a la Universidad realizar una estructura de requisitos, procedimientos y documentos propios para que en efecto se constituya una mejor oferta para la entidad.

Que a la postre, la entidad se permite señalar que en el numeral 2.6 del artículo 52. ÁMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

“2.6. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** El valor de esta garantía se determinará de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El monto **no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, y su vigencia se fijará teniendo en cuenta las características especiales del bien y no será inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes”. (Subrayado fuera



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 ext 125 – 148- 149– Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
– Correo electrónico: vicerecursos@unillanos.edu.co - licitaciones@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

de texto).

De acuerdo con lo anterior, se aclara que el valor de los ítems no se limita únicamente a los equipos, sino que incluye todos los bienes relacionados. En cualquier caso, la normatividad de la Universidad establece que el monto de cobertura **no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**.

En atención a la observación presentada, se realiza la aclaración pertinente, no se acepta la observación y se mantiene lo solicitado en el pliego de condiciones.

ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA mediante comunicación escrita allegada el día 20 de septiembre de 2024 del correo cumplimiento@atenasseguros.com, hora 17:27, realiza las siguientes observaciones:

Observación 1: “Numeral 22 GARANTIAS

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

22) GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

(i) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

(ii) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

(iii) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.

(iv) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia de un (1) año más, contado a partir de la entrega de los bienes.

(v) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato una póliza que proteja de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que puede surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de su

1. se recomienda establecer con precisión los valores de los ítems correspondientes a los equipos que se van a suministrar” (Sic)

Respuesta: La entidad se permite aclarar que el presente proceso contractual como lo establece el numeral 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE del pliego de condiciones, se estructura de conformidad con las normas de autonomía Universitaria contenida en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el capítulo VI del título tercero de la Ley 30 de 1992, el artículo 7 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 ext 125 – 148- 149– Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
– Correo electrónico: vicerecursos@unillanos.edu.co - licitaciones@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

de 2021 Manual de Contratación, por lo que le permite a la Universidad realizar una estructura de requisitos, procedimientos y documentos propios para que en efecto se constituya una mejor oferta para la entidad.

Que a la postre, la entidad se permite señalar que en el numeral 2.6 del artículo 52. ÁMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

*“2.6. Calidad y correcto funcionamiento de los **bienes y equipos** suministrados: El valor de esta garantía se determinará de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El monto **no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, y su vigencia se fijará teniendo en cuenta las características especiales del bien y no será inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes”. (Subrayado fuera de texto).*

De acuerdo con lo anterior, se aclara que el valor de los ítems no se limita únicamente a los equipos, sino que incluye todos los bienes relacionados. En cualquier caso, la normatividad de la Universidad establece que el monto de cobertura **no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**,

En atención a la observación presentada, se realiza la aclaración pertinente, no se acepta la observación y se mantiene lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación 2: “Se solicita aclarar en el Anexo de Presupuesto, el numeral 19 DOTACION TECNOLÓGICA AUDITORIO, determinar valores y descripción de elementos o equipos que comprenden este numeral. (Sic)

Respuesta: Se ha realizado la revisión del precio unitario correspondiente, por lo que se procederá a aclarar el contenido y los valores del ítem 19: Dotación Tecnológica para Auditorio, con la correspondiente publicación en el link de la convocatoria pública N° 004 de 2024.

Ing. Oscar Arango mediante comunicación escrita allegada el día 21 de septiembre de 2024 del correo licitacionesyprocesos2022@gmail.com., hora 14:10, realiza las siguientes observaciones:

Observación 1: De acuerdo al objeto del proceso, la experiencia que busca la entidad en un posible contratista debe ir más enfocada a las construcciones de tipo educativo como colegios, centros culturales, universidades, entre otros, pero esto no se aprecia en los términos de la universidad.

Respuesta: La entidad ha elaborado el pliego de condiciones en estricto cumplimiento de los principios de contratación y su régimen aplicable. Asimismo, en desarrollo del principio de pluralidad de oferentes, se ha requerido que los oferentes acrediten experiencia mediante la presentación de contratos que evidencien la construcción de edificaciones arquitectónicas en similares condiciones al objeto de la necesidad. En este sentido, no se desconoce la especialidad de la construcción, permitiéndose la presentación de construcciones de tipo educativo comparable al edificio que se pretende construir.



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 ext 125 – 148- 149– Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
– Correo electrónico: vicerecursos@unillanos.edu.co - licitaciones@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Así mismo, con el fin de aclarar el pliego de condiciones, a la entidad le resulta necesario hacer las precisiones en el pliego de condiciones definitivos en el literal C) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL del numeral 14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS, por tanto, se modifica y aclara el pliego de la siguiente manera:

*(...) **C) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos de obra anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de recibo final de cantidades o recibo a satisfacción y acta de liquidación o, 2) Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, en la cual conste la construcción de edificaciones arquitectónicas similares al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y el cual debe cumplir con las siguientes características: (...)*

Observación 2: Así mismo de acuerdo con el objeto del proyecto, la edificación a construir es un edificio de varios pisos de altura, y de igual forma no se aprecia que se busque un oferente con la idoneidad y la experiencia suficiente en este tipo de obras de alturas.

Basado en lo anterior, me permito sugerir a la universidad que se incluya dentro de la experiencia solicitada la construcción de sedes de tipo educativo y así mismo la construcción de edificaciones en alturas; lo que le garantizará a la Universidad de los Llanos que el futuro contratista cuente con la suficiente experticia, idoneidad y capacidades para la construcción de tan importante obra, la cual traerá a la ciudad un mayor desarrollo en el ámbito educativo

Respuesta: Dando alcance al contenido de la respuesta de la observación 1 del Ing Oscar Arango, también es necesario aclarar que edificios de varios pisos de altura corresponde a la experiencia similar solicitada en el pliego de condiciones, en este sentido, no se desconoce la especialidad de la construcción, permitiéndose la presentación de experiencia de construcción de edificaciones de varios pisos de altura, lo cual es similar al edificio que se pretende construir.

Así mismo, se exigirá en el desarrollo de las actividades de la construcción del edificio certificación de alturas, los cuales se contemplan en cada APU del presupuesto oficial.

Conforme a lo anterior, a la entidad le resulta necesario hacer las precisiones en el pliego de condiciones definitivos en el literal C) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL del numeral 14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS, por tanto, se modifica y aclara el pliego de la siguiente manera:

*(...) **C) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos de obra anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de recibo final de cantidades o recibo a satisfacción y acta de liquidación o, 2) Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, en la cual conste la construcción de edificaciones arquitectónicas similares al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y el cual debe cumplir con las siguientes características: (...)*



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 ext 125 – 148- 149– Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
– Correo electrónico: vicerecursos@unillanos.edu.co - licitaciones@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Alexander Ortiz mediante comunicación escrita allegada el día 21 de septiembre de 2024 del correo licitandoprosesos@gmail.com, hora 15:19, realiza las siguientes observaciones:

Observación 1: Experiencia en Infraestructura de Niveles: Se recomienda solicitar o ponderar la experiencia específica de las empresas no solo en edificaciones arquitectónicas, sino también se evidencie en al menos un contrato aportado la construcción de infraestructuras de varios niveles. Esto es crucial, ya que la complejidad de este tipo de proyectos requiere un conocimiento técnico avanzado que no todas las empresas pueden ofrecer.

Respuesta: El pliego de condiciones permite la presentación de experiencia de construcción de edificaciones arquitectónicas de varios pisos de altura, lo cual es similar al edificio que se pretende construir.

De acuerdo a su observación, no se acepta ponderar dado que ya es un requisito habilitante.

Observación 2: “Experiencia en Infraestructura Educativa: Se sugiere solicitar o ponderar que la experiencia específica de los contratistas incluya en al menos un contrato la construcción de infraestructura educativa, cumpliendo con las normativas y especificaciones aplicables a este tipo de edificaciones. Esto asegurará que el contratista seleccionado esté familiarizado con los estándares que rigen el entorno educativo”.

Respuesta: El pliego de condiciones permite la presentación de experiencia de construcción de edificaciones arquitectónicas educativas, lo cual es similar al edificio que se pretende construir.

De acuerdo a su observación, no se acepta ponderar dado que ya es un requisito habilitante.

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS HERRERA MUÑOZ
Ingeniero civil profesional de apoyo VRU
Evaluador técnico



Certificado NTCGP 1000:2009 GP-CER232437
Certificado ISO 9001:2008 SC-CER232438

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 ext 125 – 148- 149– Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio
– Correo electrónico: vicerecursos@unillanos.edu.co - licitaciones@unillanos.edu.co